



MENDOZA, 18 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0010160/2019 y su acumulada Nota CUY:0019710/2019, donde la Facultad de Educación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Instituto Terapéutico Naranjito S.R.L., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 541/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto la realización de prácticas profesionales académicas y pedagógicas de estudiantes de las carreras de Educación de esta Casa de Estudios, en el citado Instituto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1334/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de septiembre de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y el INSTITUTO TERAPÉUTICO NARANJITO S.R.L., el cual tiene por objeto la realización de prácticas profesionales académicas y pedagógicas de estudiantes de las carreras de Educación de esta Casa de Estudios, en el citado Instituto, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 541/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 542

CONVENIO_CS
yc_Inst.Terap.Naranjito Espec



ANEXO I

-1-



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y EL INSTITUTO TERAPÉUTICO
NARANJITO S.R.L.**

---Entre la **Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio legal en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señora Decana **Dra. Ana María Sisti**, en adelante **EDUCACIÓN-UNCUYO**; y el **Instituto Terapéutico Naranjito S.R.L.**, representado por su **Socio Gerente Sr. Gustavo Eduardo Kretschmar**, en adelante **EL INSTITUTO**, con domicilio en Rioja n° 979, 1° piso oficinas 1 y 2, Ciudad, provincia de Mendoza, por la otra; se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas, según las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Se fija como objetivo del presente acuerdo la realización de prácticas profesionales académicas y pedagógicas de estudiantes de las carreras de **EDUCACIÓN-UNCUYO** en **EL INSTITUTO**. Todas las tareas que realizarán los estudiantes en las prácticas serán coordinadas por los profesores de los distintos espacios curriculares y por la Directora General de Carreras de **EDUCACIÓN-UNCUYO**, **Prof. Esp. María Gabriela Griffouliere**. -----

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado, ambas partes de común acuerdo avanzarán en la concreción de mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación y extensión.-----

TERCERA: **EDUCACIÓN-UNCUYO** será responsable, como Institución Universitaria, de la tramitación de los seguros correspondientes para cada estudiante. Los demás aspectos formales y formativos que la casa de estudios articulará con **EL INSTITUTO**, serán acordados oportunamente entre los profesores responsables de los espacios curriculares y las autoridades de del mismo. -----

Res. N°

542

ANEXO I

-2-



CUARTA: El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----

QUINTA: La Coordinadora del Presente Acuerdo Específico por **EDUCACIÓN-UNCUYO** será la Directora General de Carreras, **Prof. Esp. María Gabriela Griffouliere** y por **EL INSTITUTO**, el Socio Gerente **Sr. Gustavo Eduardo Kretschmar** -----


SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la **EL INSTITUTO** y la **UNCUYO**, así mismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de **TREINTA (30) DÍAS**. -----

SÉPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

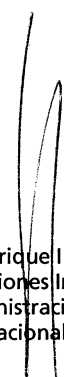
--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. -----



Firma por
Instituto Terapéutico Naranjito S.R.L.
Socio Gerente
Sr. Gustavo Eduardo KRETSCHMAR

Fecha: _____


Firma por
Facultad de Educación UNCUYO
Decana
Dra. Ana María SISTI

Fecha 12/09/2019


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo


Res. N° **542**